



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005

RES. N° 1075/2005

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/98), y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, por un error material involuntario, se incluyó a la Sra. Delfina Molina en la nómina de agentes designados con categoría AM 20, mediante el artículo 2° de la Resolución CM N° 982/2005, cuando su nombramiento debió ser incorporado al artículo 3° de la misma Resolución, en que se designó personal con categoría SG 20 para cumplir funciones en el Departamento de Mandamientos y Notificaciones.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar el artículo 2° de la Resolución CM N° 982/2005, excluyendo a la Sra. Delfina Molina (D.N.I. 5.815.475) de la nómina de agentes designados interinamente con categoría AM 20 para cumplir funciones en el Departamento de Mandamientos y Notificaciones.

Art. 2°: Rectificar el artículo 3° de la Resolución CM N° 982/2005, incorporando a la Sra. Delfina Molina (D.N.I. 5.815.475) de la nómina de agentes designados interinamente con categoría SG 20 para cumplir funciones en el Departamento de Mandamientos y Notificaciones.

Art. 3°: Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese a la Dirección de Apoyo Operativo, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Recursos Humanos y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1075/2005

Carla Cavaliere
Ricardo F. Baldomar
Diego May Zubiría
María Magdalena Iraizoz
Juan Sebastián De Stefano
L. Carlos Rosenfeld
Germán C. Garavano